



COSITAL MÁLAGA

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE MÁLAGA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2016.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José de Vicente García.

VICEPRESIDENTAS

D^a. María Dolores Pacheco Alcántara.

TESORERO

D. Salvador Vergara López.

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

SECRETARIO

D. Juan José Roldán Rodríguez.

NO ASISTEN (excusando su ausencia)

VOCALES

D^a Rocío Claros Peinado (Vicepresidenta)

D^a. Blanca Requena Bogallo.

D^a. Rocío Cristina García Aparicio.

D. Juan Manuel Guardia Solís (Secretario).

VOCALES SUPLENTE

D^a Alicia Elena García Avilés.

D^a Inmaculada Atencia Álvarez.

D^a. Rosa Crespo Ruiz.

En la ciudad de Málaga, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día ocho de marzo de de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de Don José de Vicente García, que actúa asistido de mí Juan José Roldán Rodríguez, secretario sustituto, se reúnen en la sede del Colegio, sita en Calle Martínez número 7, las señoras y señores arriba anotados, componentes de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Málaga, faltando quienes igualmente se hacen constar, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Comprobada la existencia del quórum preceptivo exigido en los Estatutos, queda abierta la sesión por parte del Sr. Presidente, pasándose seguidamente al estudio y deliberación sobre los asuntos que conforman el orden del día, que son los siguientes:



COSITAL MÁLAGA

1º.- Aprobación del acta de la reunión anterior, celebrada el día 17 de diciembre de 2015.

Vista el acta redactada de la reunión celebrada por esta Junta el día 17 de diciembre de 2015 en votación ordinaria y por unanimidad es encontrada conforme por la Junta de Gobierno que le presta su aprobación, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

2º.- Información por parte de la Presidencia de las actuaciones realizadas.

En uso de la palabra el Sr. Presidente, se informa ampliamente sobre los siguientes asuntos:

- Sobre la visita/entrevista con el Presidente de la Diputación Provincial sobre el sistema de libre designación en la forma de provisión de los puestos reservados a Funcionarios de Habilitación Nacional, así como de la falta de asistencia del SEPRAM a los pequeños municipios.
- Informa que ya se ha presentado el recurso contencioso contra la convocatoria y Bases de la plaza de Intervención adjunta de la Diputación.
- Reunión mantenida con la Vicepresidencia de la Diputación respecto a la necesidad de refuerzo del área económica del SEPRAM. Insistiendo en que deben organizar la estructura de la Diputación, considerando que es necesario que al frente de dicha área esté un Interventor de categoría superior. Concluyendo en que se retomaría el asunto después de Semana Santa.

Por último manifiesta que se ha remitido a la Subdelegación del Gobierno solicitud de informe relativo a la provisión de los puestos de Funcionarios de Habilitación Nacional sobre libre designación.

Tras deliberar sobre los distintos asuntos señalados, los presentes acuerdan:

Actualizar el acuerdo de la comisión ejecutiva respecto a la impugnación de las plazas de Funcionarios de habilitación Nacional de manera global por el Consejo General, a la vista del Informe solicitado a la Subdelegación del Gobierno, con independencia de que los Colegios Territoriales sufraguen la parte de gastos para la cual se remitirá el Consejo General:

- El acuerdo adoptado en fecha 7 de octubre de 2015.
- El informe solicitado a la Subdelegación del Gobierno.

Y dodo ello, solicitando que se estudie por la Comisión Ejecutiva del día 11 de marzo al objeto de incluirlo en la Asamblea General del día 12.

3º Programación Jornadas de Formación.

En primer lugar se informa de la Jornada sobre las novedades económicas “Incidencia de los Presupuestos Generales en la Administración Local”, a celebrar el 18 de marzo.

Seguidamente, se debate sobre la organización de otras Jornadas, acordando: realizar la programación de las acciones formativas con la financiación de la Diputación Provincial y recabar la homologación de las mismas por la Junta de Andalucía.

4º.- Estudio y aprobación, en su caso, Borrador Convenio Vicente Tovar Abogados.

Se da cuenta al borrador de convenio propuesto por “Vicente Tovar abogados”:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

Don/Doña, mayor de edad, con DNI nº y en representación del Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local con CIF y domicilio en, , en adelante, el cliente

Don Vicente Jesús Tovar Sabio con DNI: 23786878-W director del despacho Vicente Tovar Abogados con sede principal en Granada, Gran Vía nº 14-B, 2º IZDA, CP: 18010, en adelante, el despacho

ESTIPULAN

PRIMERO.- Vicente Jesús Tovar Sabio arrienda sus servicios profesionales al cliente, el cual acepta, por lo que habrán de ser llevados a cabo las actividades contratadas conforme a las normas de derecho civil que regulan el contrato de servicios y a las normas de deontología de la Abogacía Española.

SEGUNDO.- Durante el tiempo que el presente contrato esté en vigor, Vicente Tovar Abogados se compromete a realizar las siguientes prestaciones:

- **PRIMERA CONSULTA JURÍDICA GRATUITA.** Los miembros de COSITAL podrán visitar el despacho, previa cita, en el que uno de sus componentes les atenderá, y escuchará los problemas que pudiesen tener, así como intentará establecer una solución en el más breve periodo de tiempo.
- **REDUCCIÓN DEL 30% SOBRE EL IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO.** Los miembros de COSITAL dispondrán de un 30% sobre el importe total del presupuesto, el cual se calculará en función del asunto del que se trate.
- **CANAL DE COMUNICACIÓN DIRECTO.** El Despacho Vicente Tovar Abogados se compromete a establecer un canal de comunicación directo por correo electrónico a través del cual se contestará en un plazo máximo de 48 horas a la consulta jurídica realizada por algún miembro de Cosital.
- **FINANCIACIÓN DEL 100% SIN INTERESES.** Una vez aplicado el descuento del 30% referenciado se podrá financiar sin intereses la totalidad de los honorarios del despacho.

- **DISPONIBILIDAD DEL DESPACHO VICENTE TOVAR ABOGADOS PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN Y PONENCIAS A LOS MIEMBROS DE COSITAL Y ENTIDADES COLABORADORAS.**

Entre los servicios arrendados se encontrarán los siguientes: asesoría jurídica en general, dirección y asistencia letrada en defensa de los intereses del cliente, en cualquier procedimiento de la jurisdicción contenciosa o voluntaria, ya sea en calidad de demandante o demandado, así como las transacciones y soluciones extrajudiciales, las actuaciones y gestiones que se le confíen ante terceros de toda clase, redacción de escritos, contratos e informes previa solicitud del cliente, y cualesquiera otros asesoramientos que no se excluyan de manera expresa antes de que se inicie la prestación de servicios correspondiente a los mismos.

TERCERO.- El despacho se compromete al más absoluto secreto profesional, pero no se hace responsable del falseamiento de datos por el cliente, de transcripciones fuera de plazo cuando los correspondientes documentos no le hayan sido enviados en el término que se le ha especificado anteriormente, ni de las sanciones en que el cliente pueda incurrir por incumplimiento de las Leyes o de lo especificado en el presente convenio.

El despacho, igualmente, se compromete a llevar a cabo los servicios arrendados con diligencia y profesionalidad, haciendo uso de los letrados que lo compone que considere convenientes para una gestión más eficaz de los asuntos a su cargo.

CUARTA.- El precio estipulado de las actuaciones a acometer por este despacho se establecerá en función de la complejidad del asunto encargado.

QUINTO.- En los honorarios profesionales anteriormente mencionados no quedarán incluidos los gastos y suplidos que correspondan a otros profesionales que no pertenezcan al Despacho Vicente Tovar Abogados, como pueden ser los correspondientes al Procurador de los Tribunales.

SEXTO.- El presente contrato se concierta por un año, desde la fecha que aparece al encabezado del presente documento, considerándose tácitamente renovado, por periodos anuales, si una de las partes no comunica a la otra su voluntad de rescindirlo con un plazo mínimo de un mes de su vencimiento. Cualesquiera de las partes podrá dar por resuelto el presente contrato, siempre y cuando preavise por escrito su intención de darlo por rescindido con una antelación de sesenta días.

Y leído el presente documento, ambas partes lo firman en prueba de su conformidad, aceptación y ratificación por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha *ut supra*



COSITAL MÁLAGA

En Málaga, a..... de... de 2.016

**Consejo General de Secretarios,
Interventores y Tesoreros de la Administración Local**

Vicente Tovar Sabio

5º.- Estudio y aprobación, en su caso, Borrador Convenio-Marco de colaboración entre la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental y el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Málaga.

Se da cuenta al Convenio-Marco de colaboración suscrito con la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental, firmado por el Señor presidente en fecha 2 de diciembre de 2015, que tiene como objetivos: a) realizar conjuntamente trabajos de investigación, estudios, publicaciones y difusión de resultados en materias de interés común, b) organizar, en los términos que en cada caso se determine, congresos, jornadas, seminarios, coloquios y reuniones científicas sobre materias de interés común, y c) realizar acciones conjuntas de formación o investigación dirigidas principalmente a empleados públicos locales. Y ello a ejecutar en el proyecto que corresponda para lo que se firmará el oportuno convenio específico.

Tras examinar el referido documento, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el Convenio-Marco de colaboración entre la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental y el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Málaga, conforme al documento que se adjunta al presente acuerdo como anexo.

6º.- Estudio y aprobación, en su caso, Propuesta Musol.

PROPUESTA SOBRE LA CREACIÓN DE UNA DELEGACIÓN DE MUSOL (MUNICIPALISTAS POR LA SOLIDARIDAD Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL) EN COSITAL MÁLAGA.

Atendiendo a la solicitud realizada por la Fundación MUSOL, así como al interés mostrado por diferentes compañeros colegiados de COSITAL Málaga, en la creación de Delegación de la Fundación MUSOL en nuestra provincia para colaborar en la consecución de los objetivos de dicha Fundación, como son aquellos relativos a materias de fortalecimiento institucional y desarrollo local internacional, en las que nuestro colectivo tiene una amplia experiencia y conocimiento.



COSITAL MÁLAGA

Considerando la posibilidad del aprovechamiento de nuestro conocimiento y experiencia profesional como un considerable valor añadido en cualquier aportación que nuestro colectivo pueda ofrecer para el desarrollo de proyectos, ya sean meramente organizativos así como de funcionamiento de vertederos, mancomunidades turísticas, establecimiento y gestión de aguas, residuos, urbanismos, fortalecimiento institucional, etc.

Dado que la Fundación MUSOL es una ONGD de Cooperación Internacional para el Desarrollo que está vinculada al colectivo de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, tanto por sus integrantes como por sus objetivos.

Visto que desde su constitución, en 1998, las sucesivas sedes provinciales de MUSOL han sido, en muchos casos, las de los Colegios Territoriales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, como ocurre con la sede en Madrid que se ubica en la sede del COSITAL Nacional, colegio con el que MUSOL, desde su creación, suscribió un convenio de colaboración con esta entidad que tiene un alto grado de implicación con esta Fundación.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno del COSITAL Málaga la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Facilitar la constitución de delegación permanente de la Fundación MUSOL en la provincia de Málaga y, a tal efecto, ceder y designar como domicilio social de la misma en esta provincia la sede del COSITAL Málaga ubicada en Calle Martínez XXXX.

SEGUNDO. Para la constitución de la delegación deberá realizarse el acta de constitución correspondiente en la que se determinarán, de entre los colegiados de COSITAL Málaga, los miembros que conformen la Junta Directiva de la Delegación.

TERCERO. La tramitación de los proyectos de cooperación se realizará, en todas sus fases, desde la sede de Valencia, sin perjuicio de que esta Delegación participe y de conocimiento a la Junta de Gobierno de COSITAL Málaga de los proyectos presentados a financiadores de su ámbito territorial.

CUARTO. La dación de cuenta y redacción de memoria anual por parte del Delegado en la provincia de Málaga, con la colaboración de la sede central de MUSOL en Valencia, de las actividades realizadas en la provincia, pudiendo integrarse este en la memoria de las actividades realizadas en la Comunidad Autónoma.

QUINTO. Trasladar el presente acuerdo a la Fundación MUSOL así como a D. Antonio Almansa Morales, como interesado y colaborador de MUSOL en Málaga, y al resto de colegiados de COSITAL Málaga.



COSITAL MÁLAGA

SEXTO.- El presente acuerdo tiene una vigencia anual , que se prorrogará automáticamente por períodos de igual duración salvo denuncia por cualquier causa de las partes, comunicada por escrito con un mes de antelación.

7º.- Aprobación oferta financiera Unicaja.

Se da cuenta a la oferta financiera de Unicaja Banco S.A. a los Colegiados del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Málaga. Visto el referido documento, en el que se relaciona los tipos de productos y las condiciones de los préstamos ofertados y teniendo en cuenta que el mismo constituye oferta individual para los colegiados, por unanimidad de los presentes se acuerda:

Remitir la referida oferta de Unicaja Banco S.A. a todos los colegiados de COSITAL Málaga.

8º.- Ruegos y Preguntas.

No hay ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se da por terminada la reunión siendo las veinte horas del día de su comienzo, levantándose de la misma la presente acta de lo que, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE